

registro, la que deberá ser controlada por la Dirección Administrativa (Contaduría), mediante las anotaciones que lleva en el libro de cuentas corrientes para las facturas que se pagan por relación, la cual al mismo tiempo deberá efectuar el cálculo definitivo de la nueva provisión en base al resultado estadístico de gastos efectivos del año precedente según se determine en la planilla de la Inspección Administrativa a que se refiere el apartado (c).

Comuníquese por copia de acta a las Oficinas insertase en el libro de Resoluciones Generales, anótase en Estadística, El Monitor, Inspección Técnica General de la Capital, Dirección Administrativa y Archívese. -
Fdo. Meoza. - P. A. Córdoba. -

8807-7 Buenos Aires, mayo 17 de 1927. -

0

En la fecha se resuelve:

Disponer que las escrituras traslativas de dominio, poderes, o cualquier otra, en cuyo otorgamiento intervenga la Oficina Judicial sean llevadas a la Presidencia para su firma acompañadas de una constancia, del tenor del formulario adjunto, en la que se exprese que se hallan extendidas en debida forma.

Comuníquese, anótase en Oficina Ju-
dicial, en el libro de Resoluciones Gene-
rales de Secretaría, Estadística, El
Monitor y archívese. -

Fdo - Morca. - J. A. Córdoba -

El referido formulario dice:

"Señor Presidente:

"El suscrito ha revisado la es-
critura de

otorgada ante el escribano don

a favor del de acuerdo

con la resolución del 26. Consejo de

Toda con fecha a fs.

del exp. ltra. 5. año

y la encuentra extendida en de-

bida forma, por lo que no tiene

ninguna observación que formular

la de, aconsejando, en consecuencia

que sea firmada. -"

Personas ltra.